

DIRECTRICES PARA LA ADAPTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN
“LA EXPRESIÓN CREATIVA: INTRODUCCIÓN A
LOS DERECHOS DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS
PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”

Objetivo global

- El principal objetivo de la adaptación de la guía es proporcionar a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) una orientación específica basada en la forma en que se contempla el derecho de autor a nivel nacional y en la legislación, normativa, prácticas, formularios, tasas, instituciones, jurisprudencia, decisiones judiciales y procedimientos administrativos específicos en cada país.
- Al hacerlo, es importante incluir **ilustraciones, ejemplos y estudios de caso** del país para el que se vaya a adaptar la guía. La **autorización** para las imágenes incluidas en la edición internacional de la guía sólo ha sido concedida para esa edición específica. Por tanto, las guías adaptadas deben incluir ejemplos e imágenes distintos. Si desea incluir las mismas imágenes, deberá solicitar permiso directamente a las compañías o a los titulares de los derechos de autor de las mismas.
- Sin embargo, las versiones adaptadas de la guía deben señalar las principales **diferencias en materia de derechos de autor con otros países**, a fin de orientar a las Pymes que realicen actividades en el extranjero.

Observaciones generales

- Deben reemplazarse, en cada caso, las palabras “la oficina de derechos de autor de su país” por el nombre real de dicha oficina.
- Deben reemplazarse, en cada caso, las palabras “su país” por el nombre del país de que se trate.
- Si procede, debe reemplazarse la expresión “derechos conexos” por la expresión “derechos afines” o cualquier otra expresión que se emplee en su país para hacer referencia a ese concepto.
- Los países de tradición basada en el Derecho consuetudinario anglosajón deben usar el término “acto leal” o “uso leal”, dependiendo de cuál sea el término correcto en el país. Los otros países deben usar la frase “limitaciones o excepciones contempladas en la ley nacional de derechos de autor o de derechos conexos”.
- Las partes del texto que no sean aplicables a la situación de su país no se deben omitir, ya que sirven para resaltar las diferencias existentes entre unos y otros regímenes nacionales de derechos de autor. Sin embargo, si fuera necesario se pueden abreviar.
- Los detalles y particularidades de la ley nacional de que se trate que sean relevantes para directivos y empresarios y que no se hayan abordado en la actual versión internacional de la guía deberán añadirse a la versión adaptada.

SECCIÓN 1: DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

¿Qué son los derechos de autor?

- Proporcione detalles sobre la legislación en materia de derechos de autor de su país. Puede añadir esta información al principio o al final de esta sección.

Recuadro: Los derechos de autor y las empresas

- ¿Protege la ley de derechos de autor de su país los esbozos, dibujos y diseños de productos manufacturados? Adapte o elimine la última frase del recuadro si es necesario.

¿Qué son los derechos conexos?

- Indique si en su país los derechos conexos simplemente están incorporados en la ley de derechos de autor o están protegidos en tanto que categoría independiente. Si su país tiene leyes independientes en materia de derechos conexos, especifique los detalles de las leyes aplicables.
- Para “derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes”, “derechos de los productores de grabaciones sonoras” y “derechos de los organismos de radiodifusión”, puede usar una definición que refleje mejor la forma en que se enfoca el concepto en su país.

Recuadro: Ejemplo

- Utilice como ejemplo una canción existente en su país.

¿Qué importancia revisten los derechos de autor y los derechos conexos para su empresa?

- **Medidas contra los infractores:** ¿se contemplan en su país, sanciones penales para las infracciones deliberadas de los derechos de autor? En caso afirmativo, méncionelo.
- **Utilización de obras de terceros:** en su país, ¿es necesario obtener permiso previo para poner música en los restaurantes, bares, comercios, etc.? En caso afirmativo, méncionelo.

¿Cómo se obtienen los derechos de autor y los derechos conexos?

- Indique los tratados internacionales de derechos de autor a los que su país se haya adherido.
- Confirme que en su país las obras están protegidas sin formalidades y sin que sea necesario registrarlas. ¿Existe en su país una oficina de derechos de autor o una institución relacionada para el depósito voluntario y/o el registro de algunos tipos de obras? En caso afirmativo, puede mencionar la dirección del sitio Web y/o puede hacer referencia a la página xx para más información.

¿Hay otras vías jurídicas para proteger sus creaciones originales?

- Adapte toda esta sección en conformidad con la legislación pertinente de su país.
- **Marcas:** incluya la dirección del sitio Web de la institución encargada del registro de marcas.
- **Diseños industriales:** reemplace este término por “patentes de diseño”, “diseños y modelos industriales” o el término que se use en su país. Incluya la dirección del sitio Web de la institución encargada del registro de diseños industriales. Si en su país también se protegen los diseños no registrados, suministre información al respecto.
- **Información empresarial confidencial:** ¿Hay en su país legislación específica de protección de información confidencial o secretos comerciales? ¿Cuáles son los principales criterios que debe cumplir la información empresarial confidencial para beneficiarse de esa protección?
- **Competencia desleal:** ¿cómo se enfoca la competencia desleal en su país? ¿Hay legislación o jurisprudencia en materia de daños y perjuicios y competencia desleal?

SECCIÓN 2: ALCANCE Y DURACIÓN DE LA PROTECCIÓN

¿Qué categorías o tipos de obras están protegidos por los derechos de autor?

- Si la legislación de derechos de autor de su país proporciona una lista de obras más detallada, debe mencionarla. Adapte la lista de tipos de obras proporcionada en conformidad con la legislación de su país. Elimine o añada otros tipos de obras si es necesario.

Recuadro: Protección de programas informáticos y software

- Verifique este recuadro en lo que respecta a la legislación, las decisiones judiciales y las prácticas de su país.
- **Derechos de autor:** ¿está protegido el software por la ley de derechos de autor? ¿Están protegidos el código fuente y el código objeto por los derechos de autor?
- **Patentes:** ¿Pueden protegerse en su país los programas informáticos mediante patentes? ¿Hay condiciones específicas? ¿Están los programas informáticos por sí mismos excluidos explícitamente como materia no patentable? ¿Existe una distinción (en términos de patentabilidad) entre programas informáticos e invenciones implementadas por computadora?
- **Diseños industriales:** ¿Pueden registrarse en su país las interfaces gráficas de usuario (GUI) y los iconos de una pantalla de computadora como diseños industriales?

- **Derecho penal:** ¿Hay otras leyes en su país que prevean responsabilidad penal para delitos relacionados con el software (*como la Digital Millennium Copyright Act [DMCA] de los Estados Unidos de América*)?

Recuadro: Protección de las bases de datos

- Verifique este recuadro en lo que respecta a la legislación, las decisiones judiciales y las prácticas de su país.
- ¿Hay en su país un sistema propio para la protección de las bases de datos no originales?

¿Qué criterios debe cumplir una obra para ser susceptible de protección?

- Indique los principales requisitos que se exigen en su país para gozar de protección por derechos de autor. ¿Originalidad? ¿Creatividad? ¿Fijación? ¿Mención de reserva de los derechos de autor? Explique estos requisitos en conformidad con la legislación de su país.

¿Qué aspectos de una obra no están protegidos por los derechos de autor?

- **Nombres, títulos, eslóganes y lemas publicitarios:** ¿se concede protección en su país por derechos de autor a estos aspectos? En caso afirmativo, ¿cuáles son los requisitos? Asimismo, ¿se protege en su país la inscripción o los colores, o la lista de ingredientes y el contenido de un producto?
- **Obras realizadas para el gobierno a título oficial:** ¿están excluidas esas obras de la protección por derechos de autor?
- **Obras de artes aplicadas:** si es necesario, reemplace “obras de artes aplicadas” por “artículos útiles” o cualquier otro término aplicable en su país. ¿Se contempla en su país la protección por derechos de autor de estos aspectos? En caso afirmativo, ¿qué características se protegen? De lo contrario, ¿es posible proteger las obras de artes aplicadas como diseños industriales en su país?
- Indique otros aspectos que se excluyan explícitamente de la protección por derechos de autor en su país. (*Por ejemplo, noticias de actualidad, argumentos y personajes, listas de ingredientes o contenidos, calendarios estándar, etc.*)

Recuadro: Obras de artes aplicadas – Concurrencia de los derechos de autor y los derechos derivados de los diseños

- Use el término apropiado (“obras de artes aplicadas”, “artículos útiles” u otro).
- Modifique esta sección para que refleje la legislación de su país. ¿Cómo está regulada en su país la concurrencia de protección de los diseños industriales y la de los derechos de autor? ¿Es posible obtener doble protección? ¿Qué alcance tiene esa doble protección? ¿Hay excepciones? ¿Se excluyen los derechos entre sí? Es importante señalar que la situación puede ser muy distinta en otros países.

¿Qué prerrogativas proporciona la protección de los derechos de autor?

- Indique los detalles o particularidades de la legislación de su país que no aborde el texto internacional de la guía.

¿Qué son los derechos patrimoniales?

- Especifique los derechos patrimoniales que se conceden en su país a los titulares de derechos de autor y explique su alcance. ¿Contemplan las leyes de su país otros derechos patrimoniales además de los especificados en la guía (por ejemplo, el “derecho de publicación”)?

¿Qué son los derechos morales?

- Especifique los distintos tipos de derechos morales que se conceden en su país a los creadores que son titulares de derechos de autor y explique su alcance. ¿Contemplan las leyes de su país otros tipos de derechos morales además de los especificados en la guía?
- ¿Qué tipos de obras y situaciones no se prestan a la aplicación de los derechos morales en su país? *(Por ejemplo, programas informáticos, uso de material en periódicos o revistas, situaciones en las que la propiedad de un trabajo se cede desde el principio al empleador del autor, etc.)*
- En su país, ¿puede un autor renunciar a sus derechos morales o cederlos? En caso afirmativo, ¿cuáles son los requisitos para poder ceder o renunciar a dichos derechos?
- ¿Se conceden en su país derechos morales a los artistas intérpretes y ejecutantes? ¿Quién puede acogerse a esos derechos? Si procede, explique los diferentes tipos de derechos morales y el alcance de los mismos; indique también si existen diferencias en la aplicación de los derechos morales en función del tipo de artistas intérpretes y ejecutantes de que se trate (por ejemplo, actores, músicos, bailarines).

¿Qué prerrogativas proporcionan los “derechos conexos”?

- **Artistas intérpretes:** indique el tipo de derechos conexos que se conceden a los artistas intérpretes y ejecutantes en su país y explique el alcance de los mismos.
 - ¿Tienen los artistas intérpretes y ejecutantes derecho a alquilar y prestar las grabaciones de sus actuaciones? ¿Existe un sistema de licencias obligatorias?
 - ¿Qué leyes y jurisprudencia hay en su país en materia de grabaciones piratas *(es decir, grabaciones de audio y vídeo de interpretaciones y ejecuciones que no son grabaciones oficiales del artista)*?
 - En su país, ¿los derechos de los intérpretes son gestionados por un organismo de gestión colectiva? En caso afirmativo, indique el nombre del organismo y consulte la página xx.
- **Productores de fonogramas:** indique el tipo de derechos conexos que se conceden a los productores de fonogramas en su país y el alcance de los mismos.
 - ¿Tienen derecho a alquilar y/o prestar sus fonogramas? ¿Existe un sistema de licencias obligatorias?

- Cuando se radiodifunde un fonograma, ¿cómo está regulada la remuneración en su país? ¿Es una cantidad justa acordada por los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión como pago de la licencia, o está impuesta por la ley?
- En su país, ¿los derechos de los productores de fonogramas son gestionados por un organismo de gestión colectiva? En caso afirmativo, indique el nombre del organismo y consulte la página xx.
- **Productores de fonogramas:** indique el tipo de derechos conexos que se conceden a los organismos de radiodifusión en su país y el alcance de los mismos.
 - ¿Pueden los organismos de radiodifusión de su país prohibir actos como la redistribución o la venta de emisiones? En caso afirmativo, explique el alcance y la naturaleza de los derechos.
 - ¿Tienen los organismos de radiodifusión de su país el derecho de hacer una obra accesible (*es decir, un derecho exclusivo para autorizar o prohibir la puesta a disposición del público por medios alámbricos o inalámbricos de fijaciones de sus emisiones, de modo que miembros del público tengan acceso a las mismas en el lugar y el momento que deseen*)? En caso afirmativo, explique la naturaleza y el alcance de los derechos.
 - ¿Tienen los organismos de radiodifusión derechos sobre las señales distribuidas por Internet (*ya sea en forma de protección de la difusión por Internet o de cualquier otra forma*)?
 - ¿Se contemplan en la legislación de su país derechos análogos al derecho de autor aplicables a los organismos de difusión por cable, organismos de difusión por Internet de archivos digitales sonoros (*podcasting*) y organismos de difusión por Internet?
 - En su país, ¿los derechos de los organismos de radiodifusión son gestionados por un organismo de gestión colectiva? En caso afirmativo, indique el nombre del organismo y haga referencia a la página xx.
- ¿Existen en su país derechos conexos para otras categorías de personas además de las indicadas en la guía (artistas intérpretes y ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión)? En caso afirmativo, indíquelos y añada una breve explicación. (*Por ejemplo, en la Unión Europea, los derechos de los productores cinematográficos (a diferencia de los directores) y los creadores de bases de datos también están protegidos por derechos conexos*)

Recuadro: Derechos de las compañías discográficas

- ¿Pueden las discográficas prohibir la radiodifusión de sus grabaciones en su país? Si no pueden, ¿tienen derecho a cobrar regalías a los organismos de radiodifusión por la difusión de sus grabaciones? El importe de esas regalías, ¿es negociado por las partes o lo fija la ley? Corrija el texto si es necesario.

Recuadro: Derechos de autor y derechos conexos relacionados con la música

- En este recuadro debe proporcionarse una introducción a los distintos derechos aplicables a las transacciones relacionadas con obras musicales. Explique qué abarca cada uno de los distintos términos (derechos de publicación de obras musicales, derecho de representación y ejecución públicas, derechos de reproducción mecánica, derecho de

sincronización, grabación original) en su país. Si procede, indique los organismos de gestión colectiva relevantes.

¿Cuánto dura la protección de los derechos de autor y los derechos conexos?

- ¿Cuál es la duración exacta de la protección que otorgan los derechos patrimoniales y morales respecto de los distintos tipos de obras en su país?

SECCIÓN 3: PROTECCIÓN DE LAS CREACIONES ORIGINALES

¿Qué hay que hacer para obtener protección derechos de autor y derechos conexos?

- En el texto incluido en la edición internacional de la guía se supone que la protección de los derechos de autor es automática (no requiere registro). Si en su país la fijación es un requisito, debe especificarlo. Si existe una definición del término “fijación”, inclúyala aquí.

¿Cómo se demuestra la propiedad de los derechos de autor?

- **Oficina de derechos de autor:** ¿existe en su país una oficina de derechos de autor para el depósito voluntario y/o el registro de obras?
 - En caso afirmativo, suministre información práctica sobre el procedimiento de registro, como la dirección del sitio Web de la oficina de derechos de autor, el tiempo que se tarda en obtener el registro, las tasas de registro, las formalidades necesarias, los procedimientos específicos (por ejemplo, para sitios Web), etcétera.
 - ¿Es necesario el registro para entablar una acción judicial por infracción, para obtener “indemnización por daños y perjuicios” o “costas judiciales y honorarios de abogado” para el reconocimiento oficial de la propiedad, etc.? En caso afirmativo, debe mencionarlo.

- **Banco o abogado:** ¿se acepta esta práctica como prueba ante un tribunal?

¿Cómo se protegen las obras en formato electrónico o digital?

- Es posible que no sea necesario adaptar esta sección.

Recuadro: Elección de las herramientas de gestión de derechos digitales apropiadas

- Es posible que no sea necesario adaptar esta sección.

Recuadro: Precauciones con las medidas tecnológicas de protección

- Indique si en su país está prohibido eludir las medidas tecnológicas de protección en virtud de la legislación de derechos de autor u otra normativa. ¿Es ilegal modificar, eliminar o falsificar deliberadamente información de gestión de los derechos de autor? ¿Cuáles son las sanciones previstas para esas infracciones?

¿Qué protección tiene en el extranjero?

- Si su país es Parte Contratante del Convenio de Berna, indíquelo aquí.

¿Es obligatorio hacer una mención de reserva de los derechos de autor en la obra?

- Primer párrafo: *Camboya, Irán, Irak, Mozambique y Sierra Leona*: indique si su país deniega la protección en caso de que la mención de reserva de los derechos de autor no figure en los ejemplares de las obras publicadas. *Otros países*: indique que en su país no es necesaria una mención de reserva de los derechos de autor para obtener protección.
- Segundo párrafo: ¿impide una mención de reserva de los derechos de autor hacer valer una “infracción involuntaria”? En caso afirmativo, explíquelo.
- Tercer párrafo: si en su país es recomendable añadir las palabras “Reservados todos los derechos”, indíquelo.
- Último párrafo: ¿hay que hacer en su país una mención de fonograma para obtener protección de las grabaciones sonoras que se publiquen? ¿Hay requisitos específicos en cuanto a la forma de la mención?

Recuadro: Protección de los derechos de autor respecto de los sitios Web

- Es posible que no sea necesario adaptar este texto.

SECCIÓN 4: TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR

¿Es el autor automáticamente titular de los derechos de autor de su obra?

- Enumere las circunstancias en las que el creador de una obra no es automáticamente el titular de los derechos de autor. Explique si los acuerdos contractuales pueden modificar o aclarar las condiciones generales establecidas por la Ley en materia de titularidad de los derechos de autor.

¿A quién pertenecen los derechos morales?

- Pueden cederse en su país los derechos morales? ¿Se puede renunciar a los derechos morales? ¿Hay limitaciones o requisitos específicos para dicha cesión o renuncia?

¿A quién pertenecen los derechos de autor de las obras creadas en el marco de un empleo?

- Adapte la información en conformidad con la legislación de su país. ¿Cómo se enfocan en su país las obras creadas en el marco de un empleo? ¿Se atribuye la propiedad de dichas obras automáticamente al empleador? ¿Se contemplan en la legislación de su país disposiciones en relación con las “obras creadas en virtud de un contrato de alquiler de obra o de servicios”? ¿Qué derechos tiene el autor/empleado? ¿Tiene derecho, según la legislación nacional, a recibir compensaciones o beneficios financieros por la obra

creada? ¿Qué ocurre si las obras protegidas por derechos de autor no han sido creadas durante la jornada laboral? ¿Hay categorías específicas de empleados para los que estas reglas no se aplican (*por ejemplo, empleados de universidad, empleados de periódicos y revistas, etc.*)?

¿A quién pertenecen los derechos de autor de las obras creadas?

- Adapte la información en conformidad con la legislación de su país. En su país, ¿cuál es la norma general para las obras creadas por encargo? ¿Hay excepciones a esta norma general (*por ejemplo, para fotografías, retratos o grabados por encargo, o para periodistas independientes*)?

Recuadro: Obras creadas por encargo de gobiernos

- ¿Cómo se contemplan las obras creadas por encargo de gobiernos realizadas por empleados o contratistas independientes? ¿Están esas obras protegidas por derechos de autor? ¿A quién pertenecen los derechos de autor de dichas obras?

Recuadro: Obras creadas en virtud de contratos de alquiler de obras o de servicios

- Países en los que existe el concepto de “obras creadas en virtud de contratos de alquiler de obras o de servicios”: el contenido de este recuadro se puede incluir en la sección “¿A quién pertenecen los derechos de autor de las obras creadas por un empleado?”.
- *Otros países:* no es necesario adaptar este texto.

¿A quién pertenecen los derechos de autor de las obras creadas por varios autores?

- Corrija el texto, si es necesario, en conformidad con la legislación de su país.

SECCIÓN 5: BENEFICIOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS

¿Cómo se pueden generar ingresos a partir de obras creativas?

- Es posible que no sea necesario adaptar esta sección.

Al vender una obra, ¿se pierden los derechos de autor sobre la misma?

- En su país, ¿existe un régimen jurídico de “agotamiento” de los derechos de autor y los derechos conexos? ¿El agotamiento de derechos es a nivel nacional, regional o internacional? ¿Difiere el régimen de agotamiento en función de la categoría de obra de que se trate? ¿Qué derechos se agotan? Aunque la legislación nacional no prevea el agotamiento de los derechos de autor o los derechos conexos, puede hacerse referencia a este asunto si se considera importante que los titulares de derechos de autor sepan que existe esta disposición en otros países.

¿Qué es una licencia de derechos de autor?

- Es posible que no sea necesario adaptar esta sección.

¿En que se diferencia una licencia exclusiva de una licencia no exclusiva?

- Indique si un acuerdo de licencia exclusivo debe constar por escrito y si debe ser inscrito en una instancia pública y, en caso afirmativo, especifique los datos de contacto o la dirección del sitio Web de la instancia en cuestión. Indique lo mismo para las licencias no exclusivas.

¿Qué sucede cuando se venden los derechos de autor?

- ¿Es posible ceder derechos exclusivos? Indique si debe dejarse constancia por escrito de una cesión de derechos de autor, si se precisa la firma del autor, y si dicha cesión debe ser inscrita en la oficina de derechos de autor de su país, si existe, o en otro lugar. En caso afirmativo, se puede explicar el procedimiento para hacerlo.

Recuadro: Estrategia de concesión de licencias

- Si en su país no se pueden ceder los derechos de autor, debe modificarse este texto. De lo contrario, es posible que no sea necesario adaptar esta sección.

¿Qué se entiende por explotación comercial?

- Es posible que no sea necesario adaptar esta sección.

¿Qué hay que hacer para conceder una licencia sobre una obra?

- Proporcione información relevante sobre todos los organismos de gestión colectiva de su país y especifique de qué categorías de obras se ocupa cada uno de esos organismos.

¿Cómo funcionan los organismos de gestión colectiva?

- Si hay organismos de gestión colectiva en su país, indique cuáles de los seis puntos reflejan el funcionamiento de dichos organismos.

Recuadro: Gestión colectiva en la industria de la música

- Proporcione información relevante sobre todos los organismos de gestión colectiva de su país. Puede indicar las direcciones postales, direcciones de correo electrónico y sitios Web o especificar estos detalles en un anexo de la guía. Debe revisarse el texto en función de la estructura y las prácticas específicas de los organismos de gestión colectiva en su país.

Recuadro: Gestión colectiva en el sector de la reproducción reprográfica

- ¿Existe en su país un organismo de gestión colectiva para obras de reproducción reprográfica? En caso afirmativo, proporcione la información necesaria y los datos de

contacto. Puede indicar el nombre, la dirección y otros detalles, o especificar esos detalles en un anexo de la guía. Adapte el texto a las leyes, normativas y prácticas de su país.

SECCIÓN 6: USO DE OBRAS QUE PERTENECEN A TERCEROS

¿Cuándo es necesario un permiso para usar las obras de terceros?

- Último punto: utilice los términos que se usen en su país para “uso legal”, “acto leal” o “limitaciones o excepciones contempladas en la ley nacional de derechos de autor y de derechos conexos”.
- Es posible que no sea necesario adaptar el resto del texto.

¿Se necesita también permiso para el uso electrónico o digital de obras de terceros?

- Es posible que no sea necesario adaptar esta sección.

Si se compra una obra protegida por derechos de autor, ¿hay límites para su utilización?

- Es posible que no sea necesario adaptar esta sección.

Recuadro: Licencias de software

- ¿Se consideran en su país válidas y vinculantes las licencias de aceptación automática al abrir el embalaje o al entrar en un sitio Web?
- Si la legislación de derechos de autor o la jurisprudencia de su país en ese campo especifica excepciones para determinados usos sin permiso de un programa informático, debe indicarlas en este recuadro.

¿Qué contenido y material puede usarse sin permiso?

- Tercer punto: utilice los términos que se usen en su país para “uso leal”, “acto leal” o “limitaciones o excepciones contempladas en la ley nacional de derechos de autor o de derechos conexos”.

¿Cuándo pasa una obra al dominio público?

- Sustituya el ejemplo de Frédéric Chopin por el de un artista de su país.

¿Cómo averiguar si una obra sigue protegida por derechos de autor o derechos conexos?

- Incluya información útil para llevar a cabo una búsqueda en su país.

¿Cuándo se puede usar una obra objeto de limitación o excepción en materia de derecho de autor, o con arreglo al concepto de “uso leal” o “acto leal”?

- Adapte toda esta sección en conformidad con las disposiciones de la legislación de su país. Si existen, haga referencia específica a disposiciones relativas a:
 - (a) acceso para personas con discapacidades sensoriales;
 - (b) importación paralela en circunstancias especiales;
 - (c) acceso a “obras huérfanas”
 - (d) aprendizaje a distancia;
 - (e) enseñanza;
 - (f) obras multimedia; y
 - (g) uso educativo de Internet.

¿Qué es el sistema de gravámenes para la realización de copias privadas?

- Indique si existen excepciones en materia de copia privada y, en caso afirmativo, si existe algún sistema de pago de gravámenes. Explique qué criterios se aplican al respecto y cómo se recaudan los gravámenes.
- Se puede omitir el ejemplo de Bélgica.

¿Se pueden usar obras objeto de medidas tecnológicas de protección?

- Indique si la legislación o la jurisprudencia de su país prohíbe eludir estas medidas. En caso afirmativo, explique qué actos constituyen una infracción y en qué sanciones puede incurrirse. Aunque no se prohíba eludir las medidas tecnológicas de protección como tales, es recomendable mencionar que las normas generales sobre infracción de derechos de autor son aplicables.

¿Cómo se puede obtener autorización para utilizar obras protegidas cuyos derechos pertenecen a terceros?

- Es posible que no sea necesario adaptar esta sección.

¿Cómo puede su empresa reducir el riesgo de infracción?

- Es posible que no sea necesario adaptar esta sección.

Recuadro: Lista de comprobación de resumen

SECCIÓN 7: HACER RESPETAR LOS DERECHOS DE AUTOR

¿Cuándo se infringen los derechos de autor?

- Esta sección debe modificarse en conformidad con las disposiciones específicas de la legislación de su país.

¿Qué puede hacerse si se han infringido (o hay riesgo de infracción de) sus derechos?

- ¿Hay procedimientos específicos para los casos de infracción de los derechos de autor en Internet? En caso afirmativo, explíquelos. ¿Dictan los tribunales de su país requerimientos cautelares? ¿Qué otras medidas de subsanación ofrecen los tribunales?
- ¿Existen medidas en frontera para los casos en los que se sospeche que una mercancía es pirata o una falsificación? En caso afirmativo, especifique los datos de contacto del departamento u organismo encargado del cumplimiento de los derechos de propiedad de intelectual en las aduanas. También puede incluir más detalles sobre cómo se interponen esas reclamaciones y se aplican esas medidas. Si existe un sitio Web con información sobre ese tema, puede incluirlo aquí.

¿Qué opciones existen frente a las infracciones de derechos de autor sin recurrir a la vía judicial?

- ¿Existen mecanismos jurídicos especiales que permitan zanjar litigios de forma asequible, rápida y sencilla? En caso afirmativo, especifíquelos aquí.

ANEXOS

- En el Anexo I se proporciona una lista de páginas Web de Divisiones de la OMPI y ONG internacionales que puede mantenerse en la versión adaptada. Puede añadirse aquí una lista de direcciones (sitios Web) de instituciones relevantes de su país (como la oficina de derechos de autor, los organismos de gestión colectiva, asociaciones, etc.).
- En el Anexo II se proporciona una lista de sitios Web de administraciones nacionales de derechos de autor, y puede mantenerse en la versión adaptada.
- En el Anexo III debe proporcionarse un resumen de los tratados internacionales relacionados con los derechos de autor y los derechos conexos de los que su país sea parte.
- Si su país es parte en el Convenio de Berna, el Anexo IV debe contener una lista de Estados miembros con un enlace a la página del sitio Web de OMPI www.wipo.int/treaties/es/ip/berne para obtener una lista actualizada.
- En la medida en que en su país se contemple la posibilidad de registrar los derechos de autor, puede incluirse como Anexo IV un ejemplar del formulario de solicitud de registro de derechos de autor de su país.

[Fin del documento]